

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006
(Agosto 22 de 2019)


“Por medio del cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad de la UNIAJC 2019”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 Parágrafo 1 del Estatuto General: “la autonomía a que se refiere el siguiente artículo implica las siguientes características:

- 
- a. Personería jurídica.
 - b. Autodeterminación académica, administrativa y financiera.
 - c. Patrimonio independiente.
 - d. Facultad de elaborar y manejar su presupuesto, acorde éste con las funciones que le corresponden.”

Que según lo expresado en el Artículo 6 del Estatuto General, la institución es una entidad pública, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

Que los actos emanados del Consejo Directivo se denominan acuerdo según lo preceptúa el Artículo 18 del Estatuto General.

Que según los literales f, g y h del Artículo 19 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución y autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el acuerdo interno mensual de gastos, financiados con recursos de la Institución.

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006
(Agosto 22 de 2019)

“Por medio del cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad de la UNIAJC 2019”

Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

2. Que a través del citado Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.
3. Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.
4. Que para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, los indicadores del MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad, y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.
5. Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 9 de agosto de 2019, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el PFC de LA UNIAJC para la actual vigencia, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE .
7. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la UNIAJC.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2019, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006
(Agosto 22 de 2019)

“Por medio del cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad de la UNIAJC 2019”

Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de , para la vigencia 2019.

Artículo Segundo. Que la distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECURSOS ADICIONALES
Desarrollo de la Infraestructura Física de la UNIAJC	\$ 155.528.561
Desarrollo de la Infraestructura Tecnológica de la UNIAJC	\$ 730.000.000
TOTAL	\$ 885.528.561

Artículo Tercero. Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2019, en Word y en Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidenta (e) del Consejo Directivo



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General